

## **JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**

### **ACUERDO G/JGA/49/2020.**

**SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO G/JGA/12/2020, Y SE ADSCRIBE A LA MAGISTRADA SIOMAR ELINE ESTRADA CRUZ A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL CENTRO I.**

### **CONSIDERANDO**

**1.** Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena; y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Tribunal, se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia y su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas.

**2.** Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

**3.** Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, establece que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

**4.** Que de conformidad con el artículo 28, párrafo primero, apartado A, fracción II y apartado B, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones; que ejercerá sus funciones que comprende la capacidad para dictar las disposiciones normativas de carácter obligatorio y observancia general que regulen y den eficacia y eficiencia a las actividades vinculadas con las atribuciones legales de administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional; y que se entenderá por administración la actividad para la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias.

**5.** Que el artículo 29, primer párrafo del precitado Reglamento Interior del Tribunal vigente, establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno



## **JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**

### **ACUERDO G/JGA/49/2020.**

**SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO G/JGA/12/2020, Y SE ADSCRIBE A LA MAGISTRADA SIOMAR ELINE ESTRADA CRUZ A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL CENTRO I.**

y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

**6.** Que las fracciones II, VI y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a las Salas Regionales Ordinarias, Auxiliares, Especializadas o Mixtas a los Magistrados Regionales; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

**7.** Que el artículo 48 segundo párrafo de la citada Ley Orgánica, establece, entre otros supuestos, que las faltas de Magistrados en Salas Regionales, serán cubiertas provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios adscritos por la Junta de Gobierno y Administración o a falta de ellos por el primer secretario del Magistrado ausente, hasta en tanto se realice un nuevo nombramiento.

**8.** Que mediante Acuerdo G/JGA/12/2020 dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 30 de enero de 2020, se autorizó el cambio de adscripción de la Magistrada Siomar Eline Estrada Cruz de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro I, con sede en la Ciudad de Aguascalientes, a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Caribe, con sede en la Ciudad de Cancún, y en consecuencia se aprobó la suplencia de Magistrada en la Segunda Ponencia de la referida Sala Regional del Centro I.

**9.** Que en sesión de 05 de marzo del presente año, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento del oficio número 12608/2020 por el que el Juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México notificó el Acuerdo de 27 de febrero de 2020, dictado dentro de los autos del Incidente de Suspensión, derivado del Juicio de Amparo 440/2020-V, informó que se concedió la suspensión provisional a la C. Siomar Eline Estrada Cruz, para los efectos solicitados; y, en consecuencia, ese Órgano Colegiado dictó el Acuerdo G/JGA/31/2020 que autoriza la suplencia de Magistrada en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Caribe, con sede en la Ciudad de Cancún.

**10.** Que en sesión de la presente fecha, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento del escrito de 01 de agosto de 2020 signado por la Magistrada de Sala Regional Siomar Eline Estrada Cruz, a través del cual hace del conocimiento de ese Órgano Colegiado que la licencia laboral sin goce de sueldo solicitada, motivo del juicio de amparo número 440/2020-V, ha quedado sin efectos desde el 29 de julio del presente año, adjuntando las constancias legales que avalan



## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

### ACUERDO G/JGA/49/2020.

**SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO G/JGA/12/2020, Y SE ADSCRIBE A LA MAGISTRADA SIOMAR ELINE ESTRADA CRUZ A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL CENTRO I.**

su dicho; ello, con el objeto de que pueda continuar con sus actividades jurisdiccionales y en consecuencia, gozar del pago de las contraprestaciones que recibía antes de la referida licencia.

**11.** Que dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento de este Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración estima necesario adscribir a la Magistrada Siomar Eline Estrada Cruz a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro I, con sede en la Ciudad de Aguascalientes, con efectos a partir del 01 de agosto de 2020 y hasta en tanto ese Órgano Colegiado determine otra situación.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21 y 23, fracciones II, VI y XXXIX, y 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/12/2020, con efectos a partir del 01 de agosto de 2020.

**Segundo.** El Licenciado José Martín Pelayo Pelayo deberá entregar la Ponencia de su adscripción, conforme a lo señalado en el artículo artículo 141 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y reintegrarse a las funciones jurisdiccionales propias de su cargo como Secretario de Acuerdos.

**Tercero.** Se aprueba la adscripción de la Magistrada Siomar Eline Estrada Cruz a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro I, con efectos a partir del 01 de agosto de 2020 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

**Cuarto.** La Magistrada Siomar Eline Estrada Cruz deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo, en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberá colocar una copia del mismo en la ventanilla de la Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

**Quinto.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Magistrada Siomar Eline Estrada Cruz y al Licenciado José Martín Pelayo Pelayo.



## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

### ACUERDO G/JGA/49/2020.

**SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO G/JGA/12/2020, Y SE ADSCRIBE A LA MAGISTRADA SIOMAR ELINE ESTRADA CRUZ A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL CENTRO I.**

**Sexto.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web Institucional.

Dictado en sesión ordinaria de fecha 06 de agosto de 2020, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Juan Carlos Roa Jacobo, Luz María Anaya Domínguez y Rafael Anzures Uribe.- Firman el **Magistrado Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.